



ACUERDO 034 10 de junio de 2022

Por el cual se aprueba la Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA, En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 se plantea el concepto de autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
- Que en el Artículo 15 de la citada Ley señala que las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología virtual, entendida como una modalidad de la educación abierta y a distancia.
- Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330, ha venido impulsando políticas encaminadas a garantizar la cobertura educativa y la inclusión mediante la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación.
- Que mediante el numeral b del Artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional establece que, para la oferta de programas académicos en modalidad virtual, la Institución debe demostrar la disponibilidad, acceso y uso de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros, en coherencia con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión propias de la universidad.
- Que en el numeral 2 del Artículo 47 del Estatuto General, una de las funciones del Consejo Académico es: *"Proponer al Consejo Directivo, políticas relacionadas con las actividades académicas, y en caso de ser adoptadas evaluar el impacto de su aplicación"*.
- Que la Política de Educación Virtual está encaminada a establecer criterios metodológicos, tecnológicos, organizacionales y comunicacionales que fomenten el uso y la apropiación asertiva de las tecnologías de la información y la comunicación (Tic), así como las herramientas digitales aplicadas al aprendizaje.
- Que la Política de Educación Virtual para la Universidad Mariana, define los requisitos pedagógicos, tecnológicos, comunicativos y organizacionales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para garantizar los estándares de calidad y la adecuada apropiación de la educación mediada por tecnología en función de la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Educación Superior.
- Que en virtud de lo anterior, se considera necesario presentar la Política de Educación Virtual para dar soporte a la oferta de programas académicos en esta modalidad en la Universidad Mariana y orientar la formación en las diferentes modalidades.
- Que en sesión del Consejo Académico celebrado el 3 de mayo de 2022, se decidió presentar la propuesta de aprobación de la Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana al Consejo Directivo.
- Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 092 del 3 de mayo de 2022, propone al Consejo Directivo la aprobación de la Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana, según el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

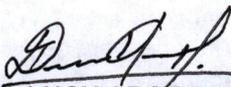
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



Hna. AYLEM YELA ROMO, tml
Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Proyecto: Freiman Melo Diaz

Revisó: Myrian Rúales Jurado. Profesional Jurídico 

POLÍTICA DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

1. Presentación

Los cambios educativos globales han transformado la forma de percibir los contextos de enseñanza y aprendizaje. La evolución acelerada -producto de las condiciones sanitarias que enmarcan el contexto educativo de los últimos años- ha fomentado la creación de ecosistemas virtuales de aprendizaje. Dichos ecosistemas han sido pensados para fortalecer el desarrollo de procesos formativos y satisfacer las necesidades institucionales exigidas por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Mariana.

La Política de Educación Virtual está encaminada a establecer criterios metodológicos, tecnológicos, organizacionales y comunicacionales que fomenten el uso y la apropiación asertiva de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como las herramientas digitales aplicadas al aprendizaje. Lo anterior tiene como finalidad estructurar y virtualizar metodológicamente los diferentes espacios de formación a nivel de pregrado y posgrado.

La Universidad Mariana, como queda consignado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), “cuenta con un plan estratégico de incorporación de TIC que ha resignificado la definición de Educación Virtual como un programa institucional que trasciende a lo académico y se integra en los procesos de docencia, investigación y extensión, mediante el uso efectivo de la infraestructura tecnológica”.

La presente Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana define las líneas estratégicas que potencian los esfuerzos institucionales para el aprovechamiento de dicha infraestructura, con el fin de incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación a las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión y normativas vigentes.

2. Glosario

Educación virtual: «La educación virtual, también llamada “educación en línea”, se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio. En otras palabras, la educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje» (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

Curso virtual: Es un espacio educativo mediado por un entorno tecnológico. Debe tener un alto grado de flexibilidad, accesibilidad, usabilidad y amigabilidad que favorezca las actividades de aprendizaje, evaluación y seguimiento. Un curso virtual contiene tres componentes: el Ambiente Virtual de Aprendizaje, el Entorno Virtual de Aprendizaje, y el Objeto Virtual de Aprendizaje.

Ambiente virtual de aprendizaje (AVA): «Es un entorno de aprendizaje mediado por tecnología que transforma la relación educativa gracias a: [sic] la facilidad de comunicación y procesamiento, la gestión y la distribución de información, agregando a la relación educativa nuevas posibilidades y limitaciones para el aprendizaje» (Ospina, s. f.).

Entorno virtual de aprendizaje (EVA): Es un espacio alojado en la web, enriquecido con herramientas que propician la interacción didáctica. Gracias a ello, el estudiante puede realizar ejercicios, participar en foros, formular preguntas, leer documentos de apoyo, entre otras actividades. También es conocido como plataforma LMS (Learning Management System).

Objetos virtuales de aprendizaje (OVA): Recursos digitales que dinamizan el aprendizaje e interactúan con el estudiante. Son diseñados y producidos para apoyar el desarrollo y el cumplimiento de objetivos, procesos, actividades o situaciones que impliquen una intencionalidad o fin educativo.

Educación mediada por tecnología: Kernbeis (2015) afirma que la educación virtual surge como una metodología de enseñanza no presencial, que permite ampliar las posibilidades de acceso por parte de estudiantes que no las tienen por razones de tiempo y espacio.

Competencias tecnológicas: Se conciben como un conjunto de conocimientos y habilidades del personal docente, que permiten el dominio adecuado de diversos recursos tecnológicos necesarios para su práctica docente (Sanz, 2018).

Competencia Digital: Para Sánchez (2020), se trata de un conjunto de habilidades que facilitan el trabajo en equipo, el aprendizaje autodirigido, el pensamiento crítico, la creatividad y la comunicación.

3. Marco general de la política

3.1 Marco Normativo Nacional

En el orden nacional, la presente política se justifica tomando como referente el documento “Competencias TIC para el desarrollo profesional docente” (2013) del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se establece las orientaciones para guiar el proceso de innovación educativa con el uso pertinente de las TIC.

Adicionalmente, se tiene como eje el Acuerdo 03 de 2014, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), según el cual las instituciones de educación superior se comprometen, de acuerdo a su visión, con políticas de uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Art.11).

En el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se determina que “las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar (...)”. Por medio del mismo decreto se identifica la necesidad de crear ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con el programa que se ofrezca.

La Resolución 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional establece, dentro del capítulo cuarto, “organización de las actividades académicas”, la forma en que se dará cumplimiento al diseño, la construcción y disponibilidad de las plataformas de acuerdo con la modalidad o modalidades del programa. Por otra parte, en el capítulo octavo, se define los medios educativos con los cuales se garantiza el proceso formativo y el acceso a los recursos tecnológicos con los que cuenta la Institución para la oferta de programas en cualquier modalidad.

Por último, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 propone, en su Sexto Desafío, “impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida”. Adicionalmente, promueve la formación de maestros en el uso pedagógico de las diversas tecnologías, así como la orientación para optimizar estas herramientas en el aprendizaje continuo, entendiendo que éstas son estrategias de enseñanza-aprendizaje y no un fin en sí mismas.

3.2 Marco Normativo en la Universidad Mariana

En la Universidad Mariana se da sustento a esta política y sus lineamientos subsecuentes a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2011; en primer lugar, con base en la autonomía institucional otorgada constitucionalmente a propósito de la extensión de programas académicos y la creación de sedes y centros regionales donde así lo estime la institución, a fin de alcanzar las metas propuestas en concordancia con las leyes que regulan las actividades académicas a las que se suscribe. A su vez, en el apartado 8.1.1, “Educación Virtual”, se define este proceso como parte de la propuesta de innovación de la Universidad, al afirmar que “la Educación Virtual, es un sistema de educación entrelazado por los diversos medios tecnológicos y por espacios educativos basados en nuevos paradigmas pedagógicos, para mejorar la educación e incentivar el aprendizaje interactivo y personalizado, privilegiando el análisis crítico, enfatizando en el trabajo en equipo a través del uso del Internet y los medios tecnológicos.

Según el Acuerdo 010 del 13 de abril de 2016 del Consejo Directivo, se cambia la denominación de Unidad de Virtualidad por la de “Unidad de Educación Virtual”, y se adscribe a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Mariana.

El Plan de Desarrollo 2021-2028 establece, como uno de los objetivos estratégicos, promover una oferta académica diversificada, alineada con las tendencias en nuevas áreas de conocimiento interdisciplinar. Dicha oferta deberá estar soportada en procesos formativos basados en activos de conocimiento, entendiendo que estos se derivan de la actividad institucional en I+D+i y la apropiación de tecnologías educativas emergentes, inmersivas y enfocadas en favorecer el aprendizaje mediado por TIC. En este sentido, la Unidad de Educación Virtual apoya la creación de programas en las diferentes modalidades, programas que involucren el uso de la tecnología, la educación mediada por tecnologías y las competencias digitales de los docentes, a fin de impulsar la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

4. Formulación de la política

4.1 Alcance

La Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana es transversal a todos los procesos académicos institucionales que impliquen el uso de la tecnología entendida como estrategia de enseñanza-aprendizaje aplicada a las diferentes modalidades. Su formulación, seguimiento y evaluación son procesos liderados de manera estratégica por parte de la Unidad de Educación Virtual, la cual pertenece al área de Gestión Académica. Finalmente, su ejecución resultará de la articulación con Vicerrectorías y Rectoría de la Universidad Mariana.

Esta Política rige para toda la comunidad universitaria que participa del proceso de enseñanza-aprendizaje en sus diversas modalidades.

4.2 Objetivos de la política

4.2.1 *Objetivo General*

La Universidad Mariana a través de la Política de Educación Virtual, verifica los requisitos pedagógicos, tecnológicos, comunicativos y organizacionales propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para garantizar los estándares de calidad y la adecuada apropiación de la educación mediada por tecnología en función de la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Educación Superior.

4.2.2 *Objetivos específicos:* La Política de Educación Virtual de la Universidad Mariana tiene como objetivos:

- ✓ Definir criterios de apropiación tecnológica educativa a través del análisis y la aplicación en diferentes modalidades.
- ✓ Establecer lineamientos pedagógicos, tecnológicos, comunicativos y organizacionales que sean pertinentes para la virtualización de cursos o programas de pregrado, postgrado o de educación continua, en las diferentes modalidades.
- ✓ Fortalecer el rol de tutor virtual a través de la formación y la cualificación en competencias digitales, el uso y aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje y la evaluación innovadora, que promuevan el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo entre los estudiantes.
- ✓ Cumplir la legislación y reglamentación vigente, aplicable a la protección de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en entornos virtuales de aprendizaje.

5. Líneas estratégicas de la política

Con el fin de lograr la consolidación de la Educación Virtual en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, al interior de la Universidad Mariana se ha establecido cinco líneas estratégicas: virtualización del currículo, educación virtual para la internacionalización, extensión, investigación y desarrollo humano integral.

5.1 Virtualización del currículo

El propósito de la virtualización del currículo es incorporar objetivos, propósitos, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías, recursos y evaluación, en las diferentes modalidades con apoyo de la tecnología educativa. Lo anterior se postula como principio para fortalecer la oferta académica, permitiendo posicionar a la Universidad Mariana como referente de formación a nivel mundial y en los sistemas externos de aseguramiento de calidad.

5.2 Educación virtual e internacionalización

La virtualización de la internacionalización en la Universidad Mariana busca fortalecer la movilidad académica por medio de iniciativas que permitan intercambiar cursos (en modalidad virtual) con instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional. Adicionalmente, debido a la flexibilidad propia de esta modalidad, se apoyará la formulación de programas de doble titulación y la internacionalización del currículo, el bilingüismo y la investigación.

5.3 Educación virtual y extensión

En la extensión la virtualización permite potencializar la formación humana integral de la comunidad mediante procesos participativos que conllevan a la lectura de las problemáticas sociales. La política

de educación virtual en función de extensión, fortalecerá el portafolio de servicios a través de la mediación tecnológica en los procesos de capacitación, entrenamiento, formación, consultoría, convenios, cursos y demás escenarios apoyados por la tecnología digital educativa.

Con base en lo anterior, se abre la posibilidad de apoyar la interacción virtual con graduados, empresas, con la sociedad y el Estado, desarrollando estrategias que permitan abordar problemas y realidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a partir de escenarios de aprendizaje e investigación tecnológica.

5.4 Educación virtual en investigación

La investigación en la virtualización tiene como soporte la articulación de las dimensiones pedagógica, tecnológica, organizacional y comunicativa, siendo esta articulación una de las directrices fundamentales en el campo de la investigación científica y la formación investigativa en entornos educativos innovadores y de mejoramiento continuo.

A través de la investigación se busca fortalecer la elaboración y gestión de proyectos para su cualificación investigativa, mediante cursos virtuales que generen y promuevan escenarios para la construcción de comunidades virtuales de aprendizaje. De esta manera, se facilita la visibilidad nacional e internacional de productos derivados de los procesos investigativos.

5.5 Educación Virtual y Desarrollo Humano Integral

La Universidad Mariana a través de la Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral articula todos sus propósitos y acciones en torno al bien estar, al bien ser, al bien actuar y al bien vivir de la persona humana en su plenitud, en tal sentido desde la virtualización se pretende desarrollar las acciones de la formación integral comprometida con una obra en pastoral contribuyendo al bienestar de la comunidad universitaria.

A su vez, el área de gestión de desarrollo humano integral permite la expresión y el cultivo de las dimensiones del ser humano: Su cuerpo, su espíritu, sus emociones, su mente y su capacidad de interactuar en la sociedad, mediante programas, proyectos y servicios.

6. Ruta de virtualización

Figura 1
Dimensiones de la ruta de virtualización



Se propone la ruta para la creación, gestión, administración y ejecución de programas académicos en las diferentes modalidades, con el objetivo de garantizar la operatividad de las siguientes dimensiones:

6.1. Dimensión Organizacional

Apoyar y gestionar en las facultades la virtualización de programas y cursos, de acuerdo a la normatividad vigente y las políticas de la Universidad Mariana, en virtud de lo anterior se definen las siguientes acciones:

1. Análisis de necesidades del programa o curso a virtualizar.
2. Elaboración del plan de trabajo y cronograma de virtualización.
3. Orientación pedagógica y tecnológica.
4. Capacitación manejo de plataforma LMS (Learning Management System).

6.2. Dimensión Pedagógica

Adaptar pedagógicamente los contenidos a la modalidad virtual, siguiendo el modelo instruccional y los lineamientos técnicos y pedagógicos de la Unidad de Educación Virtual descritos en los siguientes puntos:

1. Recepción de mediador pedagógico: Microcurrículo.
2. Presentación de contenidos.
3. Validación de recursos didácticos y bibliográficos acorde a la normatividad vigente de propiedad intelectual y derechos de autor.
4. Elaboración de guía de actividades.
5. Diseño de estrategias e instrumentos de evaluación.
6. Resultados de aprendizaje.
7. Programación de clases en el aula virtual.

6.3. Dimensión Comunicativa

Revisar aspectos comunicativos y elaborar contenidos gráficos y multimediales del curso, siguiendo el modelo comunicativo y la matriz de medios propuesta por la Unidad de Educación Virtual, en consecuencia, se discriminan los siguientes pasos:

1. Revisión de estilo y redacción.
2. Diseño y diagramación de contenidos (texto enriquecido, audio, video, OVAs).
3. Comunicación entre actores de la plataforma.
4. Análisis de la estructura gráfica y visual de la plataforma.
5. Analíticas de aprendizaje.

6.4. Dimensión Tecnológica

Virtualizar y ejecutar el curso en plataforma, previo análisis, adecuación e integración gráfica de contenidos en plataforma; validar el contenido técnicamente; programar secuencias didácticas, actividades y tutorías.

7. Directrices de virtualización

La virtualización de cursos y programas académicos en las diferentes modalidades debe cumplir con requerimientos pedagógicos, tecnológicos y metodológicos consignados en la presente política y en su reglamentación.

El proceso de Virtualización se desarrolla en tres fases principales que encapsulan los lineamientos necesarios para lograr articular la información en un ambiente de aprendizaje mediado por la tecnología, se definen de la siguiente manera:

- a. Fase de diseño instruccional: esta fase permite establecer los contenidos en términos pedagógicos, curriculares y multimediales, para ello se tiene en cuenta:
 - Análisis de necesidades.
 - Diseño de módulo o curso.
 - Revisión y ajustes de contenidos
 - Producción de recursos gráficos y multimediales
 - Ejecución del curso
 - Evaluación y revisión del curso
- b. Fase de diseño de interfaz gráfica: se construye la línea gráfica que incluye tipografías, fondos temáticos, botones, menús, modelos de navegación, estructura, y demás elementos de identidad gráfica. Para ello se contemplan las siguientes líneas:
 - Diseño e implementación de recursos multimediales.
 - Creación de contenidos audiovisuales.
 - Mapa de navegación e interfaz gráfica.
 - Diseño de plantillas y línea gráfica.

- c. Fase de montaje de cursos en la plataforma LMS: este proceso está determinado por el cumplimiento de los siguientes parámetros:
- Creación del objeto virtual de aprendizaje OVA.
 - Verificación responsive adaptativo de contenidos.
 - Validación de calidad y tamaño de recursos didácticos y material audiovisual.
 - Asignación rol y permisos.
 - Publicación en plataforma.

La Unidad de Educación Virtual, en calidad de veedora y orientadora en el proceso de virtualización de un curso o programa académico, verificará condiciones y requisitos que conciernen a dicho proceso. Para ello, la Unidad cuenta con un equipo de expertos disciplinares en las áreas de pedagogía, diseño gráfico, comunicación digital e implementación de sistemas de información y bases de datos.

7.1. Organización curricular del curso

La organización curricular de los cursos virtuales tiene el propósito de generar ambientes de aprendizaje didácticos, dinámicos e innovadores, que permitan la reflexión, la interacción, el análisis, el desarrollo y la inferencia de conocimientos a través de los diferentes contenidos de aprendizaje, los cuales están organizados en el aula virtual de la siguiente manera:

- ✓ **Identificación de competencias y resultados de aprendizaje:** se describe puntualmente las competencias a desarrollar y los resultados evidenciables que genera el proceso de virtualización y ejecución del curso virtual.
- ✓ **Mediadores pedagógicos:** se definen como un material estructurado cuya función principal es informar a los estudiantes sobre las generalidades y orientaciones del curso para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de enseñanza y aprendizaje (microcurrículo, guía didáctica, entre otros).
- ✓ **Recursos de acompañamiento y seguimiento:** los encuentros virtuales son escenarios en los cuales el tutor virtual, a través de una estrategia sincrónica o asincrónica, orienta el acceso, el uso y la apropiación de las herramientas digitales para el aprendizaje autónomo, colaborativo y dinámico.
- ✓ **Contenido didáctico:** está definido como el material cuya función principal es dar a conocer al estudiante los contenidos completos de cada una de las tutorías, con información organizada y en variedad de recursos, presentada de forma secuencial para el aprendizaje.
- ✓ **Actividad de evaluación:** descripción de las actividades que evaluará el tutor virtual del curso. El campus virtual cuenta con recursos y/o actividades evaluativas (formativas y sumativas), las cuales están disponibles para el desarrollo de competencias del curso.
- ✓ **Rúbricas:** son los criterios de evaluación y su valor sobre una actividad de evaluación basada en competencias.
- ✓ **Material de apoyo:** documentación disponible para profundizar en los conocimientos tratados como parte de la Unidad Didáctica.
- ✓ **Objetos virtuales de aprendizaje:** Recursos digitales que dinamizan el aprendizaje e interactúan con el estudiante. Son diseñados y producidos para apoyar el desarrollo y el cumplimiento de objetivos, procesos, actividades o situaciones que impliquen una intencionalidad o fin educativo.

Para conservar la homogeneidad y la funcionalidad del objeto virtual, el equipo de la Unidad de Educación Virtual revisará y evaluará la factibilidad de la propuesta elaborada por el tutor virtual, teniendo en cuenta aspectos como la intencionalidad pedagógica del OVA, el diseño gráfico y comunicativo, los aspectos tecnológicos y la propiedad intelectual.

7.2. Ecosistema Virtual de Aprendizaje de la Universidad Mariana

Los ecosistemas virtuales de aprendizaje se basan en la unidad natural formada por diversos organismos que interactúan conjuntamente en un entorno digital. Están diseñados para dar respuesta a los diferentes tipos de enseñanza y se enfocan en el estudiante como centro del proceso; en él convergen todos los factores que inciden en la formación (Wilkinson, 2002).

Bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices institucionales consagradas en el Modelo Pedagógico de la Universidad Mariana y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el ecosistema virtual de aprendizaje de la Universidad Mariana se compone de varios escenarios de interacción digital. Lo anterior, con el propósito de facilitar también la creación de comunidades virtuales de aprendizaje tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura 2.

Ecosistema virtual de aprendizaje de la Universidad Mariana. Iconografía:

<https://elements.envato.com>



7.3. Campus virtual

El Campus Virtual de la Universidad Mariana es un sistema de gestión del aprendizaje. Con base en las tecnologías de la información y la comunicación, este sistema potencia estrategias y recursos que, desde el enfoque pedagógico, didáctico y metodológico, son utilizados en la Educación Virtual, y es este sistema, entonces, el que brinda herramientas para la comunicación síncrona y asíncrona, para la gestión de materiales de aprendizaje, para la gestión de personas participantes y para el seguimiento y la evaluación.

7.3.1. Infraestructura del campus virtual: Con base en la continua innovación educativa y tecnológica en el mundo, la infraestructura del Campus Virtual debe soportarse en aquellos recursos que garanticen las condiciones necesarias para cumplir con las exigencias de la Universidad.

7.3.2. Tutores que interactúan en el campus virtual: El aprendizaje apoyado en la tecnología demanda características particulares para el perfil deseable de un profesor o –como también se le ha denominado– tutor virtual, formador, asesor, guía, moderador, instructor o facilitador. Independientemente de su nomenclatura, esta persona debe poseer habilidades que, según Vásquez (2007, como se citó en Quijada Monroy, V. D. C. 2014), deben relacionarse con aspectos instrumentales, interpersonales y sistémicos. Dentro de estos últimos podemos encontrar, por ejemplo, la gestión de proyectos; en los interpersonales, el tratamiento de conflictos y la negociación; en cuanto a los instrumentales, el análisis, la capacidad de síntesis y el óptimo desempeño en el uso de la tecnología educativa.

7.3.3. *Tipos de recursos académicos del campus virtual:*

- ✓ **Recursos y contenidos de mediación:** para asegurar un apoyo efectivo a la formación, el Campus Virtual soporta varios formatos de contenido (videos, imágenes, textos, presentaciones, audios), además de soportar enlaces externos y contenidos pedagógicos estandarizados SCORM.
- ✓ **Medios de comunicación:** se cuenta con herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica, foros, chat, y demás herramientas disponibles en el ecosistema virtual de aprendizaje de modo que los diferentes participantes del Campus Virtual puedan intercambiar opiniones, datos e información sobre un tema determinado.
- ✓ **Herramientas digitales aplicadas a la educación:** este tipo de recurso permite acceder a utilidades y recursos educativos didácticos e interactivos para una adecuada metodología de gestión de contenidos virtuales como videotutoriales y soporte técnico del Campus Virtual, al igual que obtener información de interés que la Unidad de Educación Virtual pone a disposición del público.
- ✓ **Actividades de gestión:** son recursos incorporados en la herramienta LMS para realizar control y seguimiento de la actividad y la interacción con los contenidos alojados en el Campus, a nivel de usuarios, actividades, cursos y del sistema completo, asegurando las condiciones para obtener y administrar información.

7.3.4. Aula Virtual: Un aula virtual de aprendizaje eficaz y eficiente debe diseñarse con el objetivo prioritario de facilitar la docencia y el e-learning, por medio de la interacción con los materiales didácticos y con los distintos miembros implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Con relación al aprendizaje, se facilitará al alumno el acceso a material didáctico dinámico e interactivo, el contacto con el resto de los compañeros del curso (profesores, tutores y estudiantes), la realización de tareas de trabajo individual y en grupo, la organización y la planificación del estudio, la consulta de dudas y, entre otros servicios que favorezcan el aprendizaje, el intercambio de información. Santoveña, (2004), señala que este medio deberá proporcionar a la práctica docente apoyo para la adaptación de materiales didácticos a la Red, la dinamización del aula virtual, el seguimiento de alumnos y la intercomunicación.

8. Ejecución, seguimiento y evaluación de la política

8.1. Condiciones institucionales para la ejecución de la política

Las condiciones institucionales para la ejecución de la política de educación virtual se consolidan en algunos parámetros de autoevaluación y verificación. Estos parámetros garantizan apropiación y aplicabilidad de los lineamientos definidos en la presente política, en función de brindar un servicio educativo en condiciones de calidad.

8.1.1. Estructura organizacional: La Universidad Mariana contará con una oficina de Educación virtual como unidad administrativa y de apoyo académico. Tendrá estructura organizacional, procedimientos y reglamentación acordes a las directrices institucionales y nacionales. Lo anterior con el fin de garantizar el apoyo en la organización de contenidos curriculares y de formación en programas académicos con apoyo de mediación tecnológica.

8.1.2. Asignación de presupuesto institucional: La Universidad Mariana, dentro de su presupuesto anual y de acuerdo con su capacidad, habilitará el centro de costos de la Unidad de Educación Virtual para la administración de los recursos requeridos en el desarrollo de la presente política. De igual manera, se articulan al Plan de Desarrollo y al Plan de Mejoramiento Institucional.

8.1.3. Creación de procesos, procedimientos, manuales y reglamentos: La Universidad Mariana, a través de la Unidad de Educación Virtual, diseñará estrategias que permitan retroalimentar y evaluar la reglamentación de procesos y procedimientos según el Estatuto General, el Reglamento General y la presente política, y la normativa del Estado.

8.1.4. Difusión y comunicación de las acciones asociadas a la política: La Unidad de Educación Virtual tiene como guía los lineamientos institucionales establecidos por la Política de Comunicaciones para la difusión de las acciones derivadas de la presente política, fortaleciendo la confianza en los procesos que se coordinen o gestionen en ella.

8.2. Plan de ejecución

La Unidad de Educación Virtual, a través de la reglamentación de la presente política desarrollará un plan de ejecución para garantizar la aplicación y apropiación de la política de educación virtual, lo anterior se define en las siguientes etapas:

- a) Creación de espacios para la sensibilización y socialización de la política de educación virtual ante la comunidad académica.
- b) Formación de tutores virtuales a través de seminarios taller.
- c) Análisis sobre la articulación y cumplimiento de los objetivos que determinan la razón de ser de la política de educación virtual, identificando el enfoque de cada proyecto y su alcance.
- d) Verificación de parámetros y condiciones para el aseguramiento de la calidad en el proceso de aplicación y desarrollo de los lineamientos de virtualización, previamente definidos en la presente política.
- e) Definir la línea estratégica de la política que oriente el proceso de virtualización y organización del proyecto a través de la ruta de virtualización, enumerando y desarrollando los pasos que allí se describen.
- f) Desarrollo de cronogramas y actividades de ejecución por ciclos de vida involucrando a la comunidad académica.
- g) Identificar aspectos por mejorar en el proceso de ejecución, antes, durante y después de la ejecución.

8.3. Plan de seguimiento y evaluación

La Unidad de Educación Virtual establece la manera en que se hará seguimiento y control al proceso de virtualización, de modo que se garantice el mejoramiento continuo de las acciones derivadas de éste, sin desligarse de los procedimientos e instrumentos institucionales diseñados para ello; las etapas procedimentales para tal fin, se referirán a la validación y cumplimiento de la apropiación de la ruta de virtualización, para ello se tendrá en cuenta los aspectos identificados en la siguiente tabla:

Tabla 1.
Seguimiento y evaluación

Seguimiento	Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer recopilación y registro de indicadores de impacto 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de cumplimiento de objetivos contemplados en la presente política
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de problemas 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de procesos y procedimientos para la construcción de contenidos
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de plan de mejoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de resultados de encuestas de evaluación de los cursos virtualizados.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar plan de mejoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución

8.4. Responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación de la política de educación virtual

La ejecución de la Política de Educación Virtual será resultado de la articulación de todas las áreas y la participación de la comunidad académica. Su seguimiento y evaluación será liderado por la Vicerrectoría Académica.

9. Estrategias de calidad de educación virtual

La Política de Educación Virtual requiere del diseño y la implementación de estrategias que permitan retroalimentar y evaluar cada uno de los procesos y procedimientos que intervienen en el aprendizaje mediado por la tecnología. Toda vez que el mejoramiento continuo es parte de la cultura virtual de aprendizaje, las estrategias de calidad son las siguientes:

9.1. Validación de material y recursos educativos

El material, los recursos educativos y las herramientas digitales que se carguen en plataforma y que intervengan en el proceso de enseñanza y aprendizaje deben cumplir con las directrices fijadas por la Unidad de Educación Virtual. Para ello, los expertos disciplinares de dicha dependencia efectuarán la revisión con criterios tecnológicos, pedagógicos y comunicacionales, para garantizar la calidad de los contenidos digitales.

9.2. Creación y reutilización de cursos

El proceso de creación de un curso virtual está orientado por la Vicerrectoría Académica y la Unidad de Educación Virtual, y serán aplicados los lineamientos para tal fin. Para la reutilización de un curso, se realizará una validación de pertenencia del profesor que aspire a la asignación del curso, determinando y socializando las condiciones para su desarrollo y ejecución.

9.3. Capacitación de tutores en ambientes virtuales de aprendizaje

Para el rol del tutor, mediado por el uso de la tecnología y su interacción con los diversos ambientes virtuales de aprendizaje, se requiere de profesionales idóneos y competentes en el plano digital. En consecuencia, el profesional deberá demostrar aptitudes en el manejo de la tecnología educativa. La Unidad de Educación Virtual realizará la respectiva verificación y capacitará de forma complementaria y acorde al ambiente virtual de aprendizaje de la Universidad Mariana.

9.4. Evaluación de la tutoría

La evaluación de los cursos virtuales representa un valor agregado directamente proporcional al mejoramiento continuo de aseguramiento de la calidad. Por tal razón, la culminación de un curso en determinado período de tiempo exige apropiar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que orientan la formulación e implementación de los resultados de aprendizaje, acorde a la naturaleza y modalidad del programa.

Referencias Bibliográficas

Consejo Nacional de Educación Superior (2014). *Acuerdo 03, por el cual se aprueban los lineamientos para la acreditación institucional.*

Decreto 1075 de 2015 –*Único Reglamentario del Sector Educación.*

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Competencias TIC para el desarrollo profesional Docente.* Recuperado de: <https://bit.ly/2P4V8Km>

Ministerio de Educación. (2016). *Educación virtual o educación en línea. Párr. 3 y 4.* <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-printer-196492.html>

Ministerio de Educación Nacional (2010). *Lineamientos para la Educación Virtual en la Educación Superior.* Recuperado de: <http://bit.ly/1S4ELpj>

Ministerio de Educación Nacional (2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026.* Colombia. Recuperado de: <https://bit.ly/2HyoJal>

Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330.

Ospina Pineda, D. P. (s. f.). *¿Qué es un ambiente virtual de aprendizaje? En Universidad de Antioquia:* <https://bit.ly/33Tztzl>

Quijada Monroy, V. D. C. (2014). *Aprendizaje virtual.* Editorial Digital UNID.

Recuperado febrero de 2022, de <https://observatorio.tec.mx/edu-bits-blog/competencia-digital-una-necesidad-permanente>

Sánchez, (2020). Tecnológico de monterrey. *La competencia digital es una necesidad permanente.*

Sanz, S. (2018). Edutec. *Revista Electrónica de Tecnología Educativa.* Recuperado 21 de marzo de 2022, de <https://www.edutec.es/revista/index.php/edutec-e/article/download/1225/647>

UNESCO. (1998) *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción.* Recuperado de: <https://bit.ly/37EQ4mq>

Universidad Mariana (2009). *Proyecto Educativo Institucional*